

OFICIO N° 260

Santiago, 22 de mayo de 2018.

**MAT:** Remite Informe Anual del  
Comité de Auditoría  
Parlamentaria, para el Senado,  
periodo abril 2017 - marzo 2018.

---

**A:** **SR. MARIO LABBÉ ARANEDA**  
SECRETARIO GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**DE:** **PRISCILA JARA FUENTES**  
ABOGADO COORDINADORA  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

---

Señor Secretario General:

Conforme lo previsto por el artículo 6°, N° 9, y 15 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria, en relación con lo dispuesto por el artículo 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y por su intermedio, vengo en poner a disposición de las Comisiones de Ética y Transparencia, de Régimen Interior y Revisora de Cuentas de esa corporación, y de esa Secretaría, el Informe Anual que resume las actividades desarrolladas por esta instancia en el periodo comprendido entre abril de 2017 y marzo de 2018.

Para tales efectos, se adjuntan los oficios N°s. 261, 262 y 263, todos de esta fecha, dirigidos a los señores presidentes de cada una de dichas comisiones. Cabe agregar que, en virtud de lo establecido en las mismas disposiciones, el señalado Informe Final también ha sido remitido a la Presidencia de la Corporación, así como al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Finalmente, es del caso hacer presente que, conforme lo solicitado por la Corporación en el ejercicio recién pasado, mediante oficio SG N° 46 de 2017, el presente informe anual se ha emitido por separado para el Senado y la Cámara de Diputados, en lo que respectivamente les concierne.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**Priscila Jara Fuentes**  
Abogado Coordinadora  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA



PJF/mgp

23.5.18  
8/15/18



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL  
PERIODO ABRIL DE 2017 – MARZO DE 2018  
SENADO

---



Santiago, 22 de mayo de 2018.

Por intermedio del presente documento, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2017 y marzo de 2018, en lo que concierne al Senado.

Es del caso hacer presente que, si bien el período que debe informarse en esta ocasión corresponde al aludido en el párrafo precedente, el presente informe resume el trabajo desarrollado por el Comité desde que culminó la integración de su actual composición, esto es, junio de 2017, pues solo a contar de ese momento estuvo en condiciones de iniciar sus actividades en plenitud.

De acuerdo con lo previsto por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar antes del 30 de junio de cada año, debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias-, y contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Cabe agregar que, si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio abril de 2017 – marzo de 2018, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 1500, de 21 de julio de 2017, y aprobado por éste,



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

mediante oficio N° 56, de 21 de agosto de la misma anualidad, en los términos que dicho documento señala.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo desarrollado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2017-2018.

		
Priscila Jara Fuentes	Carlos Jara Sagredo	Jorge Sirriya Carapelle
Abogado Coordinador	Profesional especialista en auditoría	Contador auditor



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO Y SU RELACIÓN CON EL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES





CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO Y RELACIÓN CON EL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el ejercicio que se informa, aprobado –como se dijera- a través del Oficio N° 56, de 2017, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

- a) Auditoría a la asignación parlamentaria Asesorías Externas, en ambas Corporaciones, por gastos ejecutados en el periodo comprendido entre octubre de 2016 y marzo de 2017.
- b) Auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación y Telefonía, en ambas Corporaciones, por el periodo comprendido entre enero y mayo de 2017.
- c) Auditoría para Circunscripciones y Distritos sin renovación parlamentaria, esto es, Senadores y Diputados que no postularon a su reelección en los comicios de 2017 o que, habiéndolo hecho, no resultaron electos.

2.- Conclusión de trabajos de arrastre<sup>1</sup>:

- a) Auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias, en ambas Corporaciones, periodo abril a diciembre de 2016.
- b) Auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo, en ambas Corporaciones, periodo julio de 2014 a junio de 2015.

3.- Trabajos Especiales de auditoría: Para el evento de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual, conforme lo resuelto en el citado oficio N° 56, de 2017, del Consejo Resolutivo.

Dicha posibilidad efectivamente se produjo, a raíz de un requerimiento de la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, en orden a revisar un determinado contrato de asesoría externa, dando origen a un trabajo especial de auditoría.

---

<sup>1</sup> Auditorías en desarrollo a la fecha de asunción del actual Comité, derivadas del plan anual anterior (abril de 2016 a marzo de 2017).



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

En relación con tales trabajos, y pese a que -como se dijera, el actual Comité solo quedó constituido a principios de junio de 2017-, es dable destacar que ellos fueron ejecutados e informados en su totalidad, sin restar trabajos pendientes al 31 de marzo de 2018. El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
33	12-09-2017	Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputados
34	12-09-2017	Revisión Gastos Institucionales	Senado
35	28-09-2017	Oficinas Parlamentarias	Senado
36	29-09-2017	Personal de Apoyo	Senado
37	29-09-2017	Personal de Apoyo	Cámara de Diputados
38	25-10-2017	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputados
39	14-12-2017	Trabajo Especial de Auditoría	Senado <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Trabajo solicitado por la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, mediante Oficio CET N° 37/2017.



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
40	20-12-2017	Asesorías Externas	Senado
41	28-12-2017	Asesorías Externas	Cámara de Diputados
01	10-01-2018	Circunscripciones sin renovación parlamentaria	Senado
02	12-01-2018	Distritos sin renovación parlamentaria	Cámara de Diputados
03	15-03-2018	Gastos Operacionales, ítems traslación y telefonía	Senado
04	21-03-2018	Gastos Operacionales, ítems traslación y telefonía	Cámara de Diputados
05	27-03-2018	Revisión Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional

De este modo, el plan anual de auditoría del periodo abril de 2017 a marzo de 2018 fue ejecutado en su integridad, pese a que solo pudo ser presentado a consideración del Consejo Resolutivo en julio de 2017.

Ello representa un hito para el Comité, considerando los resultados de ejercicios anteriores, por ejemplo, en el plan precedente, correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017, se planificaron 5 auditorías, de las cuales no se concluyó ninguna en el periodo, pues solo se iniciaron 2, que a abril de 2017 estaban





CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

inconclusas y que corresponden a los trabajos de arrastre que debieron retomarse por el actual Comité, una vez asumido. Las 3 restantes simplemente no se ejecutaron. En definitiva, en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017 solo se emitieron los informes correspondientes a las revisiones de las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, y ninguna auditoría de asignaciones parlamentarias planificada para ese periodo. Ello, sin perjuicio de haberse despachado 4 informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emanados del plan abril de 2015 a marzo de 2016, es decir, trabajos de arrastre e inconclusos procedentes, a su vez, del plan anteprecedente, lo que evidencia que el manifiesto retraso en la ejecución de los planes anuales era una práctica recurrente.

Dicha tendencia ha sido revertida en el periodo de gestión que se informa en el presente reporte, pues no solo se puso término a los trabajos heredados de arrastre, sino que se ejecutó e informó oportunamente todas las auditorías planificadas, así como las revisiones de las auditorías de gastos institucionales y el trabajo especial a que se ha hecho referencia, totalizando con ello el despacho de 14 informes en el ejercicio.

Los principales resultados de los trabajos en referencia serán abordados, en lo que concierne a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes al Senado, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

## II. HECHOS RELEVANTES

De manera previa, conviene precisar que el Comité definió un nuevo formato para los informes de auditoría de Asignaciones Parlamentarias, cuya parte introductoria identifica en cada caso el periodo a auditar y el equipo a cargo del trabajo, y continúa señalando antecedentes generales de la asignación a auditar -en términos de la regulación aplicable, conforme la normativa impartida por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias-, el objetivo de la auditoría y el universo y muestra en revisión, tanto en monto monetario como en parlamentarios sujetos a la misma. Luego, en cuanto al resultado de la revisión, el nuevo formato contempla dos capítulos separados, uno relativo al control interno que compete desarrollar a las respectivas corporaciones, y otro que concierne a la gestión de los parlamentarios. Finaliza cada reporte, con un acápite de conclusiones y recomendaciones.



**CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Ahora bien, los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata dan cuenta de los siguientes hechos relevantes, en lo que toca al Senado:

II.1. Informe N° 35 de 2017, Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias.

Este informe corresponde a uno de los trabajos de arrastre pendientes del ejercicio anterior, por lo que las definiciones acerca de su alcance fueron adoptadas por el anterior Comité.

En síntesis, las situaciones más relevantes detectadas en esta auditoría, respecto de la Corporación y de los Senadores, respectivamente, se refieren a lo siguiente:

CONTROL INTERNO DE LA CORPORACIÓN	USO DE LA ASIGNACIÓN POR PARLAMENTARIOS
Falta de correspondencia entre documentación de respaldo y la respectiva sede parlamentaria.	Falta de correspondencia entre documentación de respaldo y la respectiva sede parlamentaria.
Respaldo insuficiente en rendiciones de Caja Chica.	Gastos en habilitación rendidos como mantención.
Oficinas compartidas entre Diputados y Senadores sin prorrateo de gastos.	Uso de oficinas parlamentarias no exclusivo para función parlamentaria.
Gastos rendidos con documentación no idónea.	
Rendición de gastos en activo fijo sin respaldos.	



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

CONTROL INTERNO DE LA CORPORACIÓN	USO DE LA ASIGNACIÓN POR PARLAMENTARIOS
Gastos rendidos fuera de plazo.	
Anticipos de asignaciones.	

Es importante destacar que, de un total de 24 Senadores sujetos a revisión, se formuló observaciones a 3, de las cuales fueron levantadas 2 por el Comité, conforme los descargos de los afectados y/o precisiones efectuadas por el Consejo Resolutivo, en tanto el restante fue derivado a la respectiva Comisión de Ética y Transparencia. De este modo, solo el 4,2% de los Senadores sujetos a revisión fue sometido, en definitiva, a dicha instancia superior, la cual, en todo caso, mediante oficio CET N° 30 de 2017, desestimó la objeción.

II.2. Informe N° 36 de 2017, Personal de Apoyo.

Al igual que en el caso anterior, se trata de un trabajo de arrastre del ejercicio anterior, por lo que el actual Comité no tuvo injerencia en la definición de su objeto y alcance, que solo comprendió la realización de entrevistas al personal de apoyo de los parlamentarios sujetos a revisión.

Por lo mismo, este trabajo no contiene hallazgos que atañan al control interno que corresponde a la Corporación, sino únicamente respecto de los Senadores. Adicionalmente, en lo que concierne a éstos, no se presentaron hechos de significación.

Tal es así que, de un total de 18 Senadores sometidos a revisión, ninguno de ellos fue sujeto de observaciones, de modo tal que no se generaron comunicaciones a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado.

II.3. Informe N° 40 de 2017, Asesorías Externas.

Los principales hallazgos detectados en el trabajo en referencia, en lo que concierne a aspectos que competen a la Administración de la Corporación, por una parte, y a los parlamentarios sujetos a revisión, por la otra, son los que siguen:



CONTROL INTERNO DE LA CORPORACIÓN	USO DE LA ASIGNACIÓN POR PARLAMENTARIOS
Ausencia de formalidad del Registro de Asesores Externos y formularios de solicitud de inscripción.	Labores de asesoría que corresponden a Personal de Apoyo.
Contrataciones sin constancia de requisitos necesarios para la inscripción en el Registro.	Reporte de labores ajenas a la función parlamentaria contrato.
Informalidad en las solicitudes de contratación.	Reporte de labores ajenas al contrato.
Ausencia de régimen de sanciones en el reglamento.	Falta de acreditación de labores contratadas.
Errores e inconsistencias en elaboración de contratos.	Ausencia de validación de horas efectivamente trabajadas e inconsistencia en la suma pagada.
Inconsistencias entre lo contratado y lo pagado.	
Insuficiencia de los reportes.	
Duplicidad en presentación de informes.	

En esta auditoría, de un total de 18 Senadores sujetos a revisión, se formuló observaciones a 4 de ellos, siendo ellas levantadas para 1, conforme los antecedentes aportados por el afectado, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto





**CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

por la ley N° 18.918 y el Reglamento de funcionamiento del Comité. Los 3 restantes fueron informados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, lo que alcanza al 16,67% del total sometido a examen.

Adicionalmente, se revisó 6 Comités Parlamentarios, 3 de los cuales fueron objeto de observaciones y posteriormente derivados a la Comisión de Ética y Transparencia, ante la ausencia o insuficiencia de respuesta. Ello equivale al 50% de los Comités sujetos al examen.

Es dable agregar que tanto las observaciones formuladas a los señores Senadores como a los Comités Parlamentarios fueron desestimados por la aludida Comisión de Ética y Transparencia.

**II.4. Informe N° 1 de 2018, Circunscripciones sin renovación parlamentaria.**

Esta revisión se enfocó exclusivamente en un análisis del sistema de control interno establecido por la Corporación para registrar las rendiciones de las asignaciones parlamentarias, a fin de verificar que se encontrasen al día y permitieran advertir oportunamente la existencia de eventuales saldos en contra de los parlamentarios. Ello, a efectos de garantizar que los Senadores de aquellas circunscripciones sujetas al proceso electoral de 2017, que debieron cesar en el cargo el 10 de marzo de 2018 -ya fuere por no haber repostulado a sus cargos o bien porque, habiéndolo hecho, no resultaron, en definitiva, reelectos- no mantuvieran acreencias pendientes por concepto de asignaciones parlamentarias, al término de sus funciones.

La revisión determinó que los registros de rendiciones de los Senadores en la situación descrita se encontraban al día, sin que se verificaran situaciones de déficit de asignaciones, y que la Corporación había realizado los descuentos pertinentes en el caso de proceder, de modo tal que el sistema de control financiero en uso permite garantizar, razonablemente, que eventuales saldos en contra de los señores Senadores sean oportunamente detectados y adoptadas las medidas necesarias para resolverlos.

**II.5. Informe N° 3 de 2018, Gastos Operacionales, ítems Traslación y Telefonía.**

Los principales hechos detectados en esta auditoría y que afectan tanto a la gestión de la Administración de la Corporación como a los parlamentarios incluidos en la muestra, en síntesis, corresponden a los siguientes:





Rendiciones que presentan insuficiencia de información para verificar el cumplimiento de la normativa y/o de respaldos.
Gastos rendidos en forma duplicada (boleta y comprobante de tarjeta de crédito/débito de una misma operación).
Errores de imputación.
Gastos no autorizados por la normativa y aceptados por la Corporación.
Gastos Improcedentes, por no ajustarse al destino y criterio de uso establecidos por el Consejo Resolutivo.
Falta de información actualizada sobre equipamiento y líneas de telefonía.

En la auditoría en referencia, de una muestra de 16 Senadores, se formularon reparos a 2, los cuales fueron en definitiva levantados por el Comité, conforme el mérito de las respuestas de los afectados. Por consiguiente, no se derivaron situaciones pendientes al conocimiento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

### III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

En lo que toca a las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, tanto para la Corporación como para los señores Senadores, el resumen es el que sigue, desagregado por cada uno de los reportes evacuados en el periodo:



III.1. Informe N° 35 de 2017, Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias.

HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
Documentación de respaldo que no corresponde a la sede parlamentaria.	Verificar que información de cuentas de servicios y otros pagos coincida con la registrada en el respectivo contrato de arriendo y mantener este actualizado.
Respaldo insuficiente en rendiciones de Caja Chica.	Acompañar y exigir las boletas que acrediten el monto rendido, salvo que el prestador esté exento de emitirlos.
Oficinas compartidas sin prorroateo de gastos.	Efectuar acciones de coordinación con la Cámara de Diputados a efectos de formalizar contratos y definir prorroateo de gastos.
Gastos rendidos con documentación no idónea.	Ajustarse a lo establecido por la resolución N° 1, de 2011, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cuanto a la documentación de respaldo admitida en cada caso.
Compras de Activo Fijo.	Abstenerse de ejecutarlas con cargo a esta asignación (salvo casos expresamente permitidos, como equipamiento computacional), debiendo materializarse por la Corporación e integrarse a su patrimonio y contabilidad.



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
Gastos rendidos fuera de plazo.	Verificar que documentación de respaldo corresponda al mes que se rinde, con la antigüedad máxima prevista en la normativa.
Anticipo de asignaciones	Abstenerse de darles curso en tanto la normativa no los admita expresamente.
Gastos en mantención.	Ajustarse a lo establecido al efecto en Oficio N° 54, de 2017, del Consejo Resolutivo.
Rendición de gastos ajenos a oficina parlamentaria.	Incluir y aceptar en las rendiciones solo gastos propios de la respectiva sede y autorizados por la normativa.
Uso de Oficina Parlamentaria no exclusivo para función parlamentaria.	Ceñirse a lo establecido por el Consejo Resolutivo, respetando uso exclusivo.

III.2. Informe N° 36 de 2017, Personal de Apoyo.

Este Informe, dadas las particularidades de su objetivo y alcance, no contiene recomendaciones.

III.3. Informe N° 40 de 2017, Asesorías Externas.

HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
Ausencia de formalidad del Registro Especial de Asesores Externos y de formularios de solicitud de inscripción.	Procurar la pronta aplicación de sistema informático en desarrollo y velar porque la migración de datos sea completa. Mantener la información actualizada. Ajustarse al formulario de solicitud de inscripción previsto en el reglamento.
Contrataciones sin constancia de requisitos necesarios para la inscripción en el Registro.	Verificar cumplimiento de requisitos para ingresar al Registro, antes de proceder a la inscripción, y formalizar las contrataciones solo una vez perfeccionada aquella.
Informalidad en las solicitudes de contratación.	Darles curso solo cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento y establecer un formato tipo.
Solicitudes de cambio de régimen, de Personal de Apoyo a Asesor Externo.	Verificar previamente que se cumplan condiciones de inscripción en Registro y solicitud de contratación, y no solo el cambio de imputación.
Ausencia de régimen de sanciones en el reglamento.	Plantear una propuesta de reforma al reglamento a la Comisión de Régimen Interior.
Errores e inconsistencias en elaboración de contratos.	Establecer mayor nivel de precisión en la definición de los servicios contratados.



HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
Inconsistencias entre lo contratado y lo pagado.	Verificar correspondencia de contrato, reporte y pagos, arbitrar medidas que permitan mayor completitud y rigurosidad en el llenado de los formularios y, en su caso, solicitar aclaraciones y complementaciones antes de cursar los pagos, de modo de asegurar el cabal cumplimiento de lo pactado.
Duplicidad en presentación de informes.	Evaluar medidas que permitan optimizar eficiencia del gasto.

III.4. Informe N° 1 de 2018, Circunscripciones sin renovación parlamentaria.

Dado que el informe concluyó que el sistema de control financiero de la Corporación permite garantizar razonablemente que eventuales saldos en contra de los Senadores salientes sean oportunamente detectados y adoptadas las medidas necesarias para resolverlos, en su caso, y considerando que la revisión solo pudo extenderse hasta noviembre de 2017, la única recomendación formulada a la Administración de la Corporación se refiere a que esta cautelara los límites y saldos de asignaciones hasta la fecha de cese efectivo de los parlamentarios que dejaron su cargo al término del período legislativo y practicase las diligencias de cobro, en caso de proceder.

III.5. Informe N° 3 de 2018, Gastos Operacionales, ítems traslación y telefonía.

HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
Falta de información usuarios/vehículos.	Verificar que las rendiciones del ítem traslación incluyan la identificación del usuario de servicios o del vehículo cuyos gastos se rinden y, en lo sucesivo, ajustarse a





HECHO VERIFICADO	RECOMENDACIÓN
	la resolución N° 4 <sup>3</sup> , de 2018, del Consejo Resolutivo.
Gastos no previstos en la normativa.	Abstenerse de reembolsarlos en tanto no sean autorizados por el Consejo Resolutivo.
Errores de imputación/registro.	Reforzar los controles para evitar inconsistencias.
Gastos duplicados.	Establecer mecanismos de revisión adicionales, como controlar el número de transacción.
Falta de información sobre telefonía.	Mantener un catastro actualizado de equipos y líneas y, en lo sucesivo, ajustarse a la resolución N° 4 de 2018, para efectos de restitución y formalidades en la entrega.

#### IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de consultas efectuadas por las Corporaciones.

<sup>3</sup> El Informe N° 3, de 2018, de este origen, fue emitido con antelación al oficio N° 30, de 2018, del Consejo Resolutivo, que suspendió por 60 días la vigencia de la resolución N° 4, de 2018.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

Por su parte, y en relación con lo anterior, el reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición del Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

El detalle de las consultas efectuadas es el que sigue:

Oficio CAP <sup>4</sup> (Nº/fecha)	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup> (Nº/fecha)
1499/21-07-2017	Oficinas Parlamentarias.	54/ 21-08-2017
1806/ 07-11-2017	Sobre rechazo gasto Difusión por la Cámara de Diputados.	83/ 27-11-2017
1840/ 05-12-2017	Consulta del Senado sobre respaldo de asesorías externas de Comité PDC.	01/ 04-01-2018
1845/ 18-12-2017	Traslación.	-

<sup>4</sup> CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

<sup>5</sup> CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Oficio CAP <sup>4</sup> (Nº/fecha)	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup> (Nº/fecha)
1850/ 21-12-2017	Asesorías Externas.	-

Es dable agregar que si bien los dos últimos oficios no fueron objeto de respuesta expresa de parte del Consejo Resolutivo, la mayoría de las situaciones en ellos planteadas aparecen resueltas en las resoluciones N°s. 3 y 4, ambas de 2018 y de ese origen, actualmente suspendidas en su aplicación, conforme oficio N° 30-2018, de la misma procedencia.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del año 2017, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó la suma de M\$561.885, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de sucesivas modificaciones, autorizadas mediante decretos N°s. 763, 1.320, 1.518 y 1.688, todos de 2017, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 585.303.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2017 alcanzó a un 85,71%, equivalente a M\$501.660, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 83.642. Es importante señalar que dicho saldo, cuyo mayor porcentaje corresponde al Subtítulo 21, se explica principalmente por el cambio de integración del Comité, considerando la vacancia de los cargos desde el cese de funciones de los miembros originales y hasta la asunción de los nuevos los días 17 y 22 de mayo y 6 de junio, pues en dicho periodo intermedio no hubo gasto en remuneraciones de los integrantes del Comité. Además, los nuevos miembros recibieron parcialmente la asignación de modernización de la ley N° 19.553, dado que no les correspondió en 2017 el componente por desempeño colectivo, generando con ello un menor gasto del



**CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

originalmente presupuestado. También, se generó un menor gasto en viáticos, al concentrarse las auditorías en el segundo semestre, lo que también deriva de la fecha de asunción del nuevo Comité. Conforme lo anterior, el remanente de recursos en el subtítulo 21 al término del ejercicio ascendió a M\$ 73.412.

A su turno, producto de decisiones implementadas por el Comité, tales como el cambio en la modalidad de traslados entre Santiago y Valparaíso, se generaron ahorros en el subtítulo 22, originando un saldo de M\$ 8.873. Finalmente, en el subtítulo 29 se produjo un remanente de M\$ 1.356.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: \$ 452.122.178.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: \$ 44.203.736.

GASTOS EN ACTIVOS NO FINANCIEROS: \$ 5.334.769.

TOTAL: \$ 501.660.683.

**VI. DOTACIÓN**

Para el año 2017, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de 9 personas, compuesta por los integrantes del Comité, 5 profesionales auditores y una secretaria.

Como ya se ha señalado, el Comité fue íntegramente reemplazado en 2017, ante el término legal del plazo de designación de sus miembros originales en marzo y tras el correspondiente concurso público, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 A de la ley N° 18.918, asumiendo sus funciones los actuales integrantes en los meses de mayo y junio.

Adicionalmente, es dable señalar que en enero de 2018 se convocó un concurso público para proveer 3 nuevos cargos de auditor, conforme el aumento





CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

de dotación del Comité, autorizado por la ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público del año 2018.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

VII. 1 Tras su asunción, la primera labor del Comité consistió en la preparación y emisión del informe anual del periodo comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017, el cual fue remitido a las instancias pertinentes con fecha 28 de junio de 2017, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 66 B, de la ley N° 18.918, en concordancia con los artículos 6°, N° 9, y 15 de su reglamento de funcionamiento.

VII. 2 Luego, el Comité efectuó un levantamiento de información y diagnóstico acerca del trabajo desarrollado en el sexenio anterior. El resultado fue expuesto a la Comisión Bicameral del artículo 66 de la ley N° 18.918 en sesión del día 9 de agosto de 2017, junto con un resumen del informe anual 2016-2017 y el plan anual de auditoría 2017-2018, a esa data sometido a la aprobación del Consejo Resolutivo.

VII.3 El Comité desarrolló un análisis del reglamento de funcionamiento actualmente vigente y del proyecto modificatorio preparado por los antiguos miembros, producto de lo cual se elaboró una nueva propuesta de reglamento, que fue sometido a consideración de la Comisión Bicameral, mediante oficio N° 1546, de 22 de agosto de 2017.

VII.4 Se practicó una recopilación y análisis de la regulación vigente en materia de asignaciones parlamentarias, tras lo cual remitió al Consejo Resolutivo un texto comparado de las Resoluciones N°s. 1 y 2, ambas de 2011, de ese origen, haciendo presentes algunas diferencias evidenciadas entre uno y otro texto, así como con los respectivos oficios posteriores emitidos por el Consejo, que atentan contra el principio general de homologación, que informa el sistema de control de las citadas asignaciones.

VII.5 Una de las principales falencias evidenciadas del diagnóstico desarrollado por el Comité y a que se alude en el punto 1 de este acápite, se relaciona con la inexistencia de una metodología de auditoría de asignaciones parlamentarias. En efecto, solo fueron habidos un procedimiento de sorteo para la determinación de los parlamentarios a examinar y uno de revisión de las





CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, de modo tal que la labor fundamental que la ley encarga al Comité carecía de reglas claras y definidas. Ante ello, este se abocó a la determinación de una metodología de auditoría, conforme las normas generales y principios que rigen esta disciplina, la cual ha sido finalmente sancionada mediante resolución N° 25, de 2018, de este origen. Ello permitirá dotar de certeza a los interesados, tanto Corporaciones como parlamentarios, acerca de la forma en que se ejecutan las referidas auditorías.

VII.6 Adicionalmente, el Comité ha resuelto, por vía telefónica y correo electrónico, múltiples dudas y consultas acerca de la aplicación de la normativa vigente en materia de asignaciones parlamentarias, formuladas tanto por parlamentarios como por las Corporaciones, y, en su caso, derivado aquellas que exceden su ámbito de competencia al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, para su superior resolución.

Asimismo, ha requerido al citado ente regulador diversas precisiones normativas, con ocasión de debilidades advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante su primer año de gestión, el actual Comité de Auditoría Parlamentaria ha dado cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2017-2018, el cual fue ejecutado en un 100%, pese al retraso en su inicio, derivado de la renovación de su integración.

Adicionalmente, el Comité arbitró las medidas necesarias para resolver las debilidades que advirtió como producto del levantamiento y diagnóstico desarrollado al asumir sus funciones. En particular, informando algunas falencias normativas al Consejo Resolutivo, solicitando la actualización de su reglamento de funcionamiento a la Comisión Bicameral, y solucionando la omisión metodológica existente, al aprobar la metodología de auditoría de asignaciones parlamentarias.

Conforme lo expuesto, el balance del periodo que se informa solo puede estimarse como positivo.



CONGRESO NACIONAL  
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Ahora bien, en lo que toca a los desafíos futuros del Comité, es dable mencionar, por una parte, la constante demanda de las Corporaciones en orden a que las auditorías abarquen una mayor cobertura de parlamentarios e, incluso, los revisen en su totalidad. Ante ello, el Consejo requirió y obtuvo una ampliación de dotación en 3 auditores adicionales en el proceso de formulación y aprobación del presupuesto 2018, lo cual quedó recogido en la partida correspondiente de la ley N° 21.053. Con ello se espera avanzar en un progresivo aumento de las auditorías y de su alcance, en términos de la cobertura de parlamentarios considerados para cada revisión.

Por otra parte, se ha planteado recurrentemente la necesidad de capacitación y difusión de la normativa sobre asignaciones parlamentarias, a objeto de evitar errores o inconsistencias en las rendiciones. En dicho contexto, el Comité estima que es posible efectuar un aporte sustantivo, tanto a la Administración de ambas Corporaciones como a los equipos de trabajo de los parlamentarios; sin embargo, dadas las urgencias del periodo anterior, dicha labor no pudo ser acometida por el Comité durante dicho ejercicio, salvo a través de la resolución de dudas concretas. Por lo demás, existiendo certeza del inminente cambio normativo que preparaba el Consejo Resolutivo, y que se tradujo en la emisión de las Resoluciones N°s. 3 y 4, ambas de 2018 y de esa procedencia, ello tampoco resultaba aconsejable.

Por ende, dicha tarea deberá esperar las definiciones que sobre el particular adopte el actual Consejo Resolutivo, considerando que el mismo se ha abocado recientemente a una revisión de la regulación contenida en las citadas resoluciones.

Asimismo, es de interés del Comité retomar la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral en 2017, y que se mantiene pendiente de resolución en dicha instancia, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional le encomienda.

Avanzar en los tres ámbitos recién reseñados permitirá, en opinión del Comité, propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de los fondos públicos destinados al financiamiento de la actividad legislativa y, por esa vía, procurar una contribución real al fortalecimiento de la institucionalidad y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.